

NORMAS y CALENDARIO DEL PLENARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCION SINDICAL ESTATAL DE BANKINTER SA

1.- INTRODUCCION

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de octubre de 2017 y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO en Bankinter SA y serán ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero y tienen como objeto regular el proceso del Plenario de Renovación de la Sección Sindical Estatal de Bankinter SA.

Los objetivos de este plenario son:

- Renovar los órganos de la Sección Sindical estatal.
- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Constituir Sección Sindical Territorial en aquellas Comunidades Autónomas con una afiliación superior a 50 personas.
- Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- Fijación del modelo y elección de órganos de dirección de la Sección Sindical.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario Ordinario de renovación, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- ❖ Ana Ramiro Castro
- ❖ Salvador Tejedor Barriopedro

Por la Sección Sindical:

- ❖ Carmelo Ibáñez Madrid



| | |
|--|--|
| 2. CALENDARIO 2 de marzo de 2018 | Aprobación por la CE de CCOO en Bankinter SA de la Convocatoria del Plenario de Renovación de la Sección Sindical Estatal de Bankinter SA y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Agrupación Estatal para su ratificación. |
| 8 de marzo de 2018 | Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo. |
| 12 de marzo de 2018 | Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual; más otro periodo de 4 días laborales para reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada. Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la Secretaría de Organización de la Agrupación del Sector Financiero. |
| 20 de marzo de 2018 | Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación. Publicación de censo definitivo y resolución de Incidencias. |
| 6 de abril al 19 de abril de 2018 | Plazo para la realización de las asambleas provinciales. |
| 20 de abril al 4 de mayo de 2018 | Plazo para la realización de las asambleas de Comunidad Autónoma y constitución/renovación de las secciones sindicales territoriales donde sea necesario. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales, podrán elegir hacer sus asambleas en las fechas previstas para la realización de las provinciales. |
| 8 de mayo | Fecha tope para la recepción de actas, las cuales se enviarán a la secretaría de organización de la Sección Sindical estatal de Bankinter SA, a las Agrupaciones Territoriales y a la Secretaría de Organización de la Agrupación Estatal del Sector Financiero. |
| 18 de mayo de 2018 | Plenario de la Sección Sindical Estatal de Bankinter SA en Madrid. |

En las CC.AA. donde no se realicen plenarios provinciales, el plazo para realizar los plenarios de CC.AA. se ampliará desde el 6 de abril hasta el 4 de mayo, fecha en la que se habrán realizado todos los plenarios de Comunidad Autónoma.

3.- REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará en aquellos territorios donde se elijan delegados o delegadas al Plenario de Renovación a celebrar el 18 de mayo de 2018 y se constituyan Secciones Sindicales territoriales o en su caso responsables o coordinadores de territorio y de conformidad con la Agrupación del Sector Financiero y la Sección Sindical estatal que concurre en este Plenario de Renovación, las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del Territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la sección sindical territorial y del/la Responsable Territorial.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se procurará la constitución o renovación de secciones sindicales en todas las Comunidades Autónomas en las que se alcancen los 50 afiliados/as y al menos, en las provincias que se alcance más de 75 afiliados/as.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas.

Siguiendo las normas confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario ordinario estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales tanto los órganos electos como los delegados/as elegidos será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.
- Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la secretaría de organización de la Sección Sindical de Bankinter SA antes del 4 de abril de 2018.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

A fin de dotar de agilidad y eficiencia al proceso y permitir la participación de toda la afiliación en las provincias con escaso número de afiliaciones, se procederá, según el Art. 7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, a la realización vía telemática de todos los procedimientos según figura en el calendario.

Las Comunidades donde se llevará a cabo este procedimiento serán la de Aragón, La Rioja, Navarra, Cantabria, Extremadura, Castilla/La Mancha (debe elegir un delegado para el Plenario Estatal), Canarias, Asturias, Baleares (debe elegir un delegado para el Plenario Estatal) y Galicia (debe elegir un delegado para el Plenario Estatal).

En el resto de territorios se realizarán los procedimientos de manera presencial, se convocará en tiempo y forma de acuerdo a estas Normas el Plenario territorial donde, además de elegir a las personas que acudan el 18 de mayo a Madrid al Plenario Estatal de renovación de la Sección Sindical, se elegirá en urna el responsable territorial o la secretaria general y su comisión ejecutiva en el caso de constituirse la Sección Sindical de territorio (Madrid, Catalunya, País Valencia y Euskadi).

4.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir, remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el Orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero aprobará la creación de una Comisión Delegada para el plenario de la Sección Sindical de Bankinter SA.

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- ❖ Ana Ramiro Castro
- ❖ Salvador Tejedor Barriopedro

Por la Sección Sindical:

- ❖ Carmelo Ibáñez Madrid

Esta comisión será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones. A los efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los domingos y festivos.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa del Plenario.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- ✓ Aprobación del Orden del Día del Plenario.
- ✓ Informe general del Secretario General saliente.
- ✓ Presentación de Cuentas
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Aprobación número de integrantes del Consejo y criterios de composición
- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS.
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.

7.- MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por cinco personas. La composición de la misma será a propuesta de la Ejecutiva saliente.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Abrir el Plenario y someter a votación su Orden del día.
- Elegir, de entre sus miembros, al Secretario/a de Actas y Secretario/a que se responsabilice del recuento de las votaciones.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

COMISION TÉCNICA

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero sus integrantes no podrán formar parte de las candidaturas que se presenten en el Plenario. Dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la mesa del plenario a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

- La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa junto con la correspondiente documentación. El plazo de acreditación será entre las 8 hs y las 10 hs. del día 18 de mayo de 2018. Los delegados y delegadas que se acrediten fuera de ese horario tendrán derecho a voz, pero no a voto
- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.
- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Comunicar a la Mesa los resultados de las votaciones.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del plenario.

COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinan en las normas.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados/as presentes en el Plenario. Las resoluciones que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 20% de los delegados/as presentes en el Plenario

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.

El número de delegados y delegadas asistentes al Plenario será de 23 personas que se elegirán en cada Comunidad Autónoma, proporcionalmente a la afiliación existente al día 2 de marzo de 2018 según el cuadro que se reproduce a continuación. Teniendo en cuenta que, siempre que no se haya completado el número de 23 entre las comunidades que aportan delegados, se podrá elegir un delegado por cada comunidad, de entre las comunidades que por su número de afiliados no aportan ningún delegado, hasta completar los 23, con preferencia de las comunidades en las que exista representación sindical. Así en el caso de la Sección Sindical de Bankinter SA, el reparto porcentual de los 23 delegados entre las comunidades arroja un resultado de 20, quedando los tres delegados restantes para elegirse en Castilla/La Mancha, Galicia y Baleares:

| COMUNIDAD | AFILIACIÓN | DELEGADOS |
|---------------|------------|-----------|
| Madrid | 184 | 6 |
| Cataluña | 153 | 5 |
| País Valencia | 100 | 3 |
| Euskadi | 81 | 3 |
| Andalucía | 28 | 1 |
| CYL | 23 | 1 |
| Murcia | 23 | 1 |
| Canarias | 14 | 0 |
| Asturias | 13 | 0 |
| CLM | 13 | 1 |
| Aragón | 10 | 0 |
| Baleares | 9 | 1 |
| Galicia | 9 | 1 |
| La Rioja | 6 | 0 |
| Navarra | 5 | 0 |
| Cantabria | 3 | 0 |
| Extremadura | 1 | 0 |
| | 675 | 23 |